



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DIVERSAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. VERÓNICA ZÚÑIGA PECINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto de 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto de 2022-dos mil veintidós.

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG. N.L.

T. 818400 4509

TESORERIA  
RECIBIDO  
19 AGO. 2024  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
Del 19/11/24



- C) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, además de coordinar, supervisar y capacitar al personal administrativo de vigilancia de las instalaciones y edificios públicos municipales; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I, 62, inciso a), fracciones III y VI e inciso d), fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) Que requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para hasta 25 puntos a cubrir (dependencias, inmuebles y estacionamientos municipales) con las características y especificaciones precisadas más adelante.
- E) Que la presente contratación será ejecutada con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y se cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la Solicitud de Contratación de Adquisiciones con número de folio SC-483.
- F) Por tal motivo la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., lanzó la Convocatoria en la que se contiene el



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Abierta N° SA-DA-CL-62/2024, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del Municipio". Dicha convocatoria fue emitida en fecha 1-primero de julio de 2024-dos mil veinticuatro y posteriormente publicada en fecha 5-cinco de julio de 2024-dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.

- G) En fecha 16-dieciséis de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, y en la cual se hizo constar que se recibieron 4-cuatro preguntas dentro del plazo establecido para ello, realizando las correspondientes respuestas a las mismas.
- H) Que en fecha 23-veintitrés de julio de 2024-dos mil veinticuatro, en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica se hizo constar que las empresas "AVI-ALTA VIGILANCIA INTEGRAL", S.A. DE C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentaron sus propuestas Técnicas y Económicas, las cuales después del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas respectivas, realizada con fundamento en la Ley, resultó que los participantes acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8) inciso a de las Bases del concurso.
- I) En fecha 25-veinticinco de julio de 2024-dos mil veinticuatro, en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hizo constar la revisión cualitativa de las propuestas técnicas, resultando lo siguiente:

Se hizo constar que las empresas "AVI-ALTA VIGILANCIA INTEGRAL", S.A. DE C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acreditaron la etapa técnica en su revisión cualitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8) inciso a de las Bases del concurso, procediendo a la apertura de los sobres que contenían sus propuestas económicas, resultando lo siguiente:

La empresa "AVI-ALTA VIGILANCIA INTEGRAL". S.A. DE C.V., en cuanto a su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$23'677,920.00 (Veintitrés millones seiscientos setenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque simple en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1'183,896.00 (Un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) de BANCO REGIONAL, S.A., con No. 0000003.



Haciéndose la aclaración que su propuesta económica rebasó la suficiencia presupuestal autorizada para la presente contratación.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en cuanto a su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$17'255,000.00 (Diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$870,000.00 (Ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., con No. 0000488.

- J) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta de Fallo, de fecha 29-veintinueve de julio de 2024-dos mil veinticuatro, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de esa misma fecha, como concursante seleccionado a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por un monto total de \$17'255,000.00 (Diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por estar dentro del presupuesto autorizado y ser la más económica y conveniente para “EL MUNICIPIO”, con una vigencia a partir del día 1-primero de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, al día 15-quince de agosto de 2025-dos mil veinticinco. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” satisface los requerimientos técnicos y económicos de “EL MUNICIPIO”.
- K) Que en virtud de que la vigencia del presente contrato excede el término de la actual Administración Municipal 2021-2024, en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León del mes de junio, celebrada en fecha 11-once de junio de 2024-dos mil veinticuatro, se aprobó la celebración del presente contrato.
- L) Que “EL MUNICIPIO”, por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- N) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la



calle Libertad, número 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

## II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, que en un principio se denominó "JESÚS MA. SÁNCHEZ QUIROZ GESTORES E INVESTIGADORES" S.A. DE C.V. lo que acredita mediante la Escritura Pública número 22,846, de fecha 4-cuatro de julio del año 2008-dos mil ocho, otorgada ante la fe del Lic. Pablo H. Quiroga Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 57, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico Número 112069\*1, de fecha 12-doce de enero del año 2009-dos mil nueve, que posteriormente fue objeto de diversas reformas y cambios de denominación, y que actualmente se denomina SERVICIOS VINGAARD, S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública número 4,223, de fecha 2-dos de abril del año 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Salinas Martínez, Notario Público número 10, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico Número 112069\*1, de fecha 22-veintidós de abril del año 2014-dos mil catorce, así mismo el objeto social fue modificado, reformando el Artículo correspondiente mediante Escritura Pública número 11,185, de fecha 2-dos de agosto del año 2018-dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León.
- B) Que acredita la personalidad con la que comparece con la Escritura Pública número 13,736, de fecha 18-dieciocho de septiembre del año 2020-dos mil veinte, otorgada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, 1. La protección, custodia, defensa de la integridad corporal de vida de las personas que contraten el Servicio de Seguridad Privada, 2. La protección, custodia y seguridad privada

República  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos



de los bienes muebles e inmuebles de las personas que contraten el Servicio de Seguridad de los bienes.

- D) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave JMS080704R48, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- E) Que su representada mediante escrito de fecha 23-veintitrés de julio de 2024-dos mil veinticuatro, manifestó bajo protesta de decir verdad que cuenta con la Política de Integridad, y además, acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de prevención de corrupción a proveedores", según constancia de fecha 7-siete de abril de 2022-dos mil veintidós, suscrita por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, equipo, materiales, personal, conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios que requiere "EL MUNICIPIO".
- H) Que su representada manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que su personal cuenta con Seguridad Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), adjuntando copias de los últimos pagos realizados a dichas instituciones; además de señalar su compromiso de mantener afiliados al personal que prestará el servicio durante la vigencia del presente contrato.
- I) Que cuenta con el Registro de personas físicas o morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas a que se refiere el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, adjuntando documento vigente generado por dicho registro, (REPSE) realizado en la Plataforma Informática a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- J) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Florida, número 1709, de la Colonia Paraíso, en Guadalupe, Nuevo León.



### III. DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

**ÚNICO.** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a brindar el servicio de vigilancia y seguridad para hasta 25 puntos a cubrir (dependencias, inmuebles y estacionamientos municipales) cuya ubicación y distribución de horarios se le harán saber por parte de "EL MUNICIPIO" y éstos podrán ser flexibles en base a las necesidades requirentes. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas y Económicas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales se agregan al presente Contrato y forman parte integrante del mismo

**SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.** A fin de cumplimentar lo señalado en la Cláusula anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
- b) Cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- c) Deberá demostrar experiencia y capacidad técnica para los servicios a realizar, anexando carta de recomendación de por lo menos 2 empresas con las cuales mantenga contrato vigente para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad.
- d) El personal, deberá tener buena presentación, portar uniforme completo (limpio y planchado) y a su medida e identificación actualizada y vigente con fotografía reciente, debiendo incluir un desglose detallado (fotos) de las prendas que incluye el uniforme.
- e) Cada guardia debe estar al menos 30 minutos antes del inicio de sus labores a fin de recibir el turno y las consignas correspondientes, bajo ninguna circunstancia el punto se debe quedar sin cubrir, es decir, deberá estar cubierto con otro guardia para recibir el turno.
- f) Se considerará falta de turno cuando el guardia no se presente a laborar o bien cuando acumule 3 retardos. Se considera retardo el presentarse a trabajar 30



minutos después de la hora indicada para cada punto. Debiendo facturar únicamente los días laborados.

- g) Guardará y vigilará que se guarde el respeto a los colaboradores y ciudadanos, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones escritas y verbales que le dicte el funcionario autorizado de la dependencia donde se encuentre prestando el servicio.
- h) Se apegará a las disposiciones que le sean giradas por el usuario donde se encuentra laborando para proponer, implantar, mantener y mejorar controles, sistemas y políticas de seguridad necesarias para el buen desempeño de los servicios encomendados.
- i) Recibir el servicio por parte del turno anterior verificando que todo se encuentre sin novedad, revisando la bitácora respectiva y realizando un rondín general.
- j) En caso de existir deficiencias en el servicio, "EL MUNICIPIO" informará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito la falla, y éste deberá informar también por escrito la solución a tomar, en un plazo de hasta 24 horas, después de la notificación.
- k) "EL MUNICIPIO" podrá solicitarle a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cambio inmediato de algún guardia de seguridad asignado.
- l) "EL MUNICIPIO" podrá solicitarle a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cambio en la distribución del servicio de vigilancia con base a la necesidad en la operación de cada dependencia, inmueble y estacionamiento.
- m) Se deberá contar con un supervisor asignado a fin de garantizar la asistencia y continuidad del servicio.
- n) Se aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de retraso en los servicios en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalente al doble del valor del servicio no prestado, lo anterior con el reporte de incumplimiento debidamente solventado por el área requirente.
- o) No se permitirá que los elementos laboren más de 12-doce horas continuas, tanto en el mismo punto como en otro del Municipio, considerando que en caso de emergencia o situación atípica se tendrá que consultar y definir bajo las indicaciones del requirente.



- p) En cada punto se deberá contar con celular móvil proporcionado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", que cuente con suficiente capacidad para la instalación de la aplicación o aplicaciones instaladas por "EL MUNICIPIO".
- q) Deberá llevar un control de accesos, bitácoras y reporte de novedades mediante la aplicación o aplicaciones instaladas por "EL MUNICIPIO" y en caso de alguna falla técnica deberá llevarlo de manera manual mediante un formato definido por el mismo.
- r) Los registros realizados de manera manual mediante el formato definido por "EL MUNICIPIO" deberán ser capturados en la base de datos que se les indique.
- s) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá pagar un sueldo mínimo mensual de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) después de impuestos, a cada elemento de seguridad asignado a "EL MUNICIPIO", demostrables con la copia del depósito bancario de nómina o a su vez recibo de nómina.

**TERCERA: CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.**  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a que el personal que prestará el servicio objeto del presente contrato, para el desempeño de sus funciones deberá reunir y acreditar lo siguiente:

- **EL PERSONAL OPERATIVO**

Perfil establecido para Guardia.

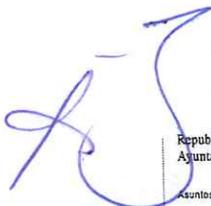
- a) Experiencia mínima de 6-seis meses.
- b) Edad de 20 a 59 años.
- c) Estudios mínimos de secundaria (contar con certificado).
- d) Sexo indistinto.
- e) Estatura mínima 1.65 metros.
- f) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos (Carta de no antecedentes penales).
- g) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo (realizar antidoping).



- h) Estar debidamente capacitados presentando constancia o diploma para brindar el Servicio de Vigilancia y Seguridad.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entregará a la firma del presente contrato, copia fotostática de los documentos que integran el expediente de cada elemento activo y de nuevo ingreso que se encuentre asignado a “EL MUNICIPIO”. El expediente deberá contar entre otros: solicitud de trabajo, acta de nacimiento, identificación vigente, comprobante de estudios, comprobante de domicilio actualizado, registro ante el IMSS. En caso de cambiar de elemento será indispensable avisar a la Dirección de Adquisiciones y al área usuaria anexando también el expediente de cada nuevo ingreso.
  - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá cumplir con el total de la plantilla al inicio de la vigencia del presente Contrato, así mismo los elementos de seguridad que brindarán el servicio deberán contar con el conocimiento básico indispensable en puntos específicos, un manual operativo por sitio establecido por el área requirente, que deberá incluir políticas, procedimientos, protocolos, consignas generales y específicas.
  - Los elementos que brindarán el servicio deberán contar con el siguiente equipo:
    - Uniformes completos de acuerdo a la temporada que constan de 2 juegos que incluyen: pantalón, camisa, calzado, corbata, chaleco o chamarra.
    - Lámpara de largo alcance.
    - Bastón retráctil.
    - Fournitura policiaca o cinto adecuado.
    - Celular con Red ininterrumpida por punto. Requisitos mínimos del tipo de celular: 32Gb de Almacenamiento, 3GB RAM, Pantalla mínima de 6 pulgadas, SO Android.

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete con “EL MUNICIPIO” que el personal que brindará el servicio ha recibido previamente capacitación en seguridad privada y que tiene conocimiento técnico y práctico en los siguientes rubros:

- a) Legislación de Seguridad Privada.
- b) Control de Emergencias.
- c) Sistemas de Alarmas.

  
Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos



- d) Sistema de Comunicación y Enlace.
- e) Valores y Ética.
- f) Primeros Auxilios.
- g) Defensa Personal.
- h) Control de Accesos.
- i) Protocolos de Seguridad.

Para justificar lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá anexar original y copia para cotejo de las constancias que acrediten la capacitación y adiestramiento del personal operativo en cada uno de los rubros anteriormente señalados.

#### SUPERVISIÓN.

Para brindar el servicio se requiere contar con al menos:

- Coordinador.
- Supervisor en Turno.
- Cubre Descansos.

Incluir el rol de la participación de cada uno.

**QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad total de hasta \$17'255,000.00 (Diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, realizando pagos mensuales de conformidad a los precios unitarios que se describen en el Anexo 2, debiendo pagar solamente los servicios efectivamente prestados y/o realizados en el mes.

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los pagos descritos en el párrafo anterior a los 8-ocho días hábiles después de ingresadas las facturas en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO", mismas que deberán reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaria de Administración o la persona designada por ésta.



**SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Coordinador de Plazas, Presupuestos y Administración de la Secretaría de Administración, o bien, de la persona o personas designadas por éste, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que cumpla con la calidad, cualidades y tiempos establecidas en el presente Contrato, así como el puntual cumplimiento y ejecución de los servicios presentado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El Coordinador de Plazas, Presupuestos y Administración es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá el Coordinador de Plazas, Presupuestos y Administración de la Secretaría de Administración comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vinculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus

  
Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos



  
P.  




empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**NOVENA: VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 1-primero de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, para concluir el día 15-quinze de agosto de 2025-dos mil veinticinco.

**DÉCIMA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro del servicio; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir dentro de los 10-diez días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato, a favor de "EL MUNICIPIO" una garantía por el valor del 10%-diez por ciento del total del precio pactado, incluido el impuesto al valor agregado, mediante fianza de institución autorizada, la cual tendrá vigencia hasta que concluya la vigencia del presente contrato.

La Póliza de Fianza deberá contener además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la fianza tendrá vigencia por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



**DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el servicio objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA: DE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.** "EL MUNICIPIO" se obliga a autorizar que se proceda a la cancelación de la garantía, mediante escrito otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una vez que éste demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas a través de este instrumento jurídico y se concluya la vigencia de los servicios objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL.** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de retraso en los servicios solicitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las Bases, consistente en una pena convencional equivalente al doble del valor del servicio no prestado, lo anterior con el reporte de incumplimiento debidamente solventado por el área requirente, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a la firma del presente contrato a presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra daños a bienes muebles e inmuebles, lesiones físicas, que puedan ser causadas con culpa o negligencia, durante la vigencia del contrato, aplicable bajo las leyes nacionales y expedida por compañía aseguradora, debiendo adjuntar el recibo original del pago correspondiente, al momento de la entrega de la póliza vigente emitida por una institución de Seguros debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente el presente contrato por incumplimiento siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

**DÉCIMA NOVENA: EQUIPO Y PERSONAL.** El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPETENCIA.** En caso de controversia, para su interpretación y cumplimiento, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en el Estado de Nuevo León y, por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN,



ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 1-PRIMERO DE AGOSTO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

**“EL MUNICIPIO”**

**C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**  
**SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.**

**C. VERÓNICA ZÚNIGA PECINA**  
APODERADA GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ. BJC  
Elaboró: GATZ  
Revisó: RCCH

# ANEXOS

QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE  
DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/876/ADMÓN.-21-24,  
QUE OBRAN A 7 FOJAS

A  
C  
B

~~CB~~  
P  
X

REVISADO



Dirección de  
Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-  
DA-CL-62/2024 “Contratación del servicio de vigilancia y  
seguridad para diversas instalaciones del municipio”

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas

**Objeto de la solicitud de contratación:** Contar con un servicio de vigilancia para dar protección bajo el conjunto de acciones y medidas preventivas señaladas por las diversas dependencias, inmuebles y estacionamientos municipales.

**Alcance del objeto:** Hasta 25 puntos del Municipio a cubrir 24 horas a partir del 01 agosto 2024 al 15 agosto 2025, de diversas dependencias, inmuebles y estacionamientos municipales.

**Características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio:**

“ANEXO TÉCNICO No. 1”

1. REQUERIMIENTOS

1.1. La adjudicataria y el personal para proporcionar el servicio de vigilancia en las diferentes instalaciones de la convocante deberán:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
- b) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Federal de Seguridad Privada.
- c) Deberá presentar documento actualizado donde compruebe que cuenta con el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas que se refiere a artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo (REPSE) realizado en la plataforma informática a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- d) Deberá adjuntar al inicio del contrato comprobantes de que su personal está afiliado al Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cada mes posterior deberá presentar a más tardar el día último del mes comprobante de pago y soporte correspondiente donde se especifiquen que los elementos asignados se encuentran incluidos en dicho pago.
- e) Deberá demostrar experiencia y capacidad técnica para los servicios a realizar, anexando carta de recomendación de por lo menos 2 empresas con las cuales mantenga contrato vigente para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad.



Dirección de  
Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

- El personal, deberá tener buena presentación, portar uniforme completo (limpio y planchado) y a su medida e identificación actualizada y vigente con fotografía reciente, debiendo incluir un desglose detallado (fotos) de las prendas que incluye el uniforme.
- g) Cada guardia debe estar al menos 30 minutos antes del inicio de sus labores a fin de recibir el turno y las consignas correspondientes, bajo ninguna circunstancia el punto se debe quedar sin cubrir, es decir deberá estar cubierto con otro guardia para recibir el turno.
  - h) Se considerará falta de turno cuando el guardia no se presente a laborar o bien cuando acumule 3 retardos. Se considera retardo el presentarse a trabajar 30 minutos después de la hora indicada para cada punto en las bases de este concurso. Debiendo facturar únicamente los días laborados.
  - i) Guardará y vigilará que se guarde el respeto a los colaboradores y ciudadanos, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones escritas y verbales que le dicte el funcionario autorizado de la dependencia donde se encuentre prestando el servicio.
  - j) Se apegará a las disposiciones que le sean giradas por el usuario donde se encuentra laborando para proponer, implantar, mantener y mejorar controles, sistemas y políticas de seguridad necesarias para el buen desempeño de los servicios encomendados.
  - k) Recibir el servicio por parte del turno anterior verificando que todo se encuentre sin novedad, revisando la bitácora respectiva y realizando un rondín general.
  - l) En caso de existir deficiencias en el servicio, el Municipio informará a la adjudicataria por escrito la falla, y ésta deberá informar también por escrito la solución a tomar, en un plazo de hasta 24 horas, después de la notificación.
  - m) El Municipio podrá solicitarle a la adjudicataria el cambio inmediato de algún guardia de seguridad que sea designado a la Convocante.
  - n) El Municipio podrá solicitarle a la adjudicataria el cambio en la distribución del servicio de vigilancia con base a la necesidad en la operación de cada dependencia, inmueble y estacionamiento.
  - o) Se deberá contar con un supervisor asignado a fin de garantizar la asistencia y continuidad del servicio.
  - p) Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de retraso en los servicios en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalente al doble del valor del servicio no prestado, lo anterior con el reporte de incumplimiento debidamente solventado por el área requirente.
  - q) No se permitirá que los elementos laboren más de 12 horas continuas, tanto en el



Dirección de  
Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

SERVICIOS VINGAARD  
SA DE CV

mismo punto como en otro del Municipio, considerando que en caso de emergencia o situación atípica se tendrá que consultar y definir con bajo las indicaciones del requirente.

- r) En cada punto se deberá contar con celular móvil proporcionado por la empresa, que cuente con suficiente capacidad para la instalación de la aplicación o aplicaciones instaladas por el Municipio.
- s) Deberá llevar un control de accesos, bitácoras y reporte de novedades mediante la aplicación o aplicaciones instaladas por el Municipio y en caso de alguna falla técnica deberá llevarlo de manera manual mediante un formato que definirá el Municipio.
- t) Los registros realizados de manera manual mediante el formato definido por el Municipio deberán ser capturados en la base de datos que se les indique.
- u) La adjudicataria deberá pagar un sueldo mínimo mensual de \$13,000.00 (trece mil pesos, 00/100, m.n.) después de impuestos a cada elemento de seguridad asignado al Municipio de San Pedro Garza García N.L., demostrables con la copia del depósito bancario de nómina o a su vez recibo de nómina.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

2.1 Para el desempeño de sus funciones, el personal operativo deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

➤ Perfil establecido como guardia

- a) Experiencia mínima de 6 meses.
- b) Edad de 20 a 59 años.
- c) Estudios mínimos de secundaria (contar con certificado).
- d) Sexo indistinto.
- e) Estatura mínima 1.65 mts.
- f) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos (carta de no antecedentes penales).
- g) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo (realizar antidoping).
- h) Estar debidamente capacitados presentando constancia o diploma para brindar el Servicio de Vigilancia y Seguridad.

2.2. La adjudicataria deberá entregar a la firma del contrato, copia fotostática de los documentos que integran el expediente de cada elemento activo y de nuevo ingreso que se encuentre asignado a la convocante. El expediente deberá contar entre otros, solicitud de trabajo, acta de nacimiento, identificación vigente, comprobante de estudios, comprobante de domicilio actualizado, registro ante el IMSS. En caso de cambiar de elemento es indispensable avisar a la Dirección de Adquisiciones y al Usuario anexando también el expediente de cada nuevo ingreso.



Dirección de  
Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

SERVICIOS VINGAARD  
SA DE CV

2.3. La adjudicataria deberá cumplir con el total de la plantilla al inicio de la vigencia del presente contrato.

2.4. Así mismo los elementos de seguridad que brindarán el servicio deberán contar con el conocimiento básico indispensable en puntos específicos, un manual operativo por sitio establecido por el área requirente, que deberá incluir políticas, procedimientos, protocolos, consignas generales y específicas.

2.5. Los elementos de seguridad que brindarán el servicio deberán contar al menos con el siguiente equipo:

- Uniformes completos de acuerdo a la temporada que constan de 2 juegos que incluyen: pantalón, camisa, calzado, corbata, chaleco o chamarra.
- Lámpara de largo alcance
- Bastón retráctil
- Fornitura policiaca o cinto adecuado
- Celular con Red ininterrumpida por punto
  - Requisitos mínimos del tipo de celular
    - 32Gb de Almacenamiento
    - 3GB RAM
    - Pantalla mínima de 6 pulgadas
    - SO Android

### 3. CAPACITACIÓN

3.1. La adjudicataria deberá demostrar que el personal que brindará el servicio a la convocante ha recibido capacitación y que tiene conocimiento técnico y práctico en las siguientes materias:

- Capacitación en seguridad privada que incluya los siguientes rubros:
  - Legislación de Seguridad Privada.
  - Control de Emergencias.
  - Sistema de Alarmas.
  - Sistema de Comunicación y Enlace.
  - Valores y Ética.
  - Primeros Auxilios.
  - Defensa Personal.
  - Control de accesos



Dirección de Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

**Protocolos de Seguridad**



Deberán anexar original y copia para cotejo de las constancias que acrediten la capacitación y adiestramiento del personal operativo en cada uno de los rubros anteriormente señalados.

**4. SUPERVISIÓN.**

Para brindar el servicio se requiere contar con al menos:

- COORDINADOR
- SUPERVISOR EN TURNO
- CUBRE DESCANSOS

Incluir el rol de la participación de cada uno.

**5.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS**

- La ubicación y distribución de los horarios se entregarán a la adjudicataria posterior al fallo correspondiente y estos podrán ser flexibles en base a las necesidades requirentes.

**5. VIGENCIA:** Del 01 de agosto 2024 al 15 de agosto 2025, iniciando el servicio a las 19:00 hrs.

**FORMA DE PAGO** Mensual; se paga 8 días hábiles posterior a la fecha de ingreso del trámite de facturación en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ EMILIO GÓMEZ ASEFF  
REPRESENTANTE LEGAL**

**SERVICIOS VINGAARD S.A. DE C.V.**

**FLORIDA No. 1709, COL. PARAISO,  
C.P. 67140, GUADALUPE, N.L.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL No. SA-DA-CL-62/2024  
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD  
PARA DIVERSAS INSTALACIONES DEL  
MUNICIPIO"**

**PROPUESTA ECONÓMICA**



**Dirección de  
Adquisiciones**  
San Pedro Garza García, N.L.



Dirección de  
Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

SERVICIOS VINGAARD  
SA DE CV

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones  
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-63/2024  
"Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para diversas  
instalaciones del municipio"

San Pedro Garza García Nuevo León, a 23 de julio 2024

Anexo 2 "Cotización"

| Descripción   | Precio unitario<br>(IVA incluido) | Importe total (IVA<br>incluido) |
|---|-----------------------------------|---------------------------------|
| Hasta 25 puntos a cubrir 24 horas los 365 días del año para de<br>diversas dependencias, inmuebles y estacionamientos<br>municipales. | \$ 55,216.00 M.N.                 | \$ 17,255,000.00 M.N.           |

Importe con letra:

Diecisiete millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.

Nota: Las cantidades de servicios señalados en las presentes bases del concurso son enunciativas  
más no limitativas, y sujeto agregar o eliminar servicios conforme la necesidad del Municipio.

  
JOSÉ EMILIO GÓMEZ ASEFF  
REPRESENTANTE LEGAL

0000001